Poder Ejecutivo

Secretaría Nacional de la Vivienda y el Hábitat

Resolución N° 2650

POR LA CUAL SE APRUEBA LA SUSCRIPCIÓN DE UN CONVENIO MODIFICATORIO CON LA EMPRESA CONSTRUCTORA ECO S.A., ADJUDICADA EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 19/15 "CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS DE INTERÉS SOCIAL EN ASENTAMIENTOS RURALES EN LOS DEPARTAMENTOS DE SAN PEDRO, CAAGUAZÚ Y CANINDEYÚ", EN EL MARCO DEL PROGRAMA NACIONAL DE REDUCCIÓN DE LA POBREZA EXTREMA "SEMBRANDO OPORTUNIDADES", ID N° 300.608.

Asunción, 30 de noviembre de 2016.

VISTO: La Resolución N° 2859 del 17 de diciembre de 2015, a través de la cual se adjudica a varias empresas el Llamado a Licitación Pública Nacional N° 19/15 *"CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS DE INTERÉS SOCIAL EN ASENTAMIENTOS RURALES EN LOS DEPARTAMENTOS DE SAN PEDRO, CAAGUAZÚ Y CANINDEYÚ" ID N° 300.608"*, y entre los cuales se encuentra la Empresa CONSTRUCTORA ECO S.A. con RUC N° 80020860-9 con el LOTE N° 2 - ASENTAMIENTO KAMBA REMBE - DPTO. DE SAN PEDRO.

El CONTRATO N° 101/15, entre CONSTRUCTORA ECO S.A. y SENAVITAT, suscripto el 22 de diciembre de 2015, en el cual quedaron establecidas las condiciones legales, financieras y técnicas a ser implementadas y de carácter obligatorio entre las partes.

El Expediente N° 17.172/16 a través de la Nota ECO N° 117/16 del 09 de agosto del 2016 el representante legal de la Empresa ECO S.A. consulta acerca de la ejecución del rubro 44 – Tanque de Reserva de 1000 lts. Bomba Hidroneumática y Cañería.

CONSIDERANDO: Que, por Informe Técnico IT - UNO N° 19/16 del 09 de setiembre de 2016, la Coordinación Técnica – UNE Sembrando Oportunidades expresa: *"...ESTADO ACTUAL DE LA OBRA Activa, AVANCE DE LA OBRA 58,38%. Monto total del contrato abierto: 9.800.884.329. Esta solicitud de reducción de rubros se funda en el hecho que la totalidad de las 137 viviendas del asentamiento cuentan con conexión a la red de abastecimiento de agua según informe técnico presentado y firmado por la fiscalización...Se solicita realizar convenio modificatorio para: Reducir los rubros 40, 44 y 48 de las 137 VR-2D ESTANDAR*

Que, a través del Dictamen DIDI N° 1688/16 del 25 de noviembre 2016, la Dirección de Dictámenes conjuntamente con el Departamento de Contrataciones Públicas dependiente de la Dirección General Jurídica y Notarial manifiesta: *"...Se somete a análisis la solicitud de exclusión de rubros para las viviendas del asentamiento Kamba- Rembe- Departamento de San Pedro. El caso deberá analizarse a la luz de las disposiciones contenidas en la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", el Contrato, las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, Pliego de Bases y Condiciones, la Oferta y los Reglamentos o normas técnicas generales aplicables. Resulta importante señalar en este punto que para el presente análisis se tendrán en cuenta únicamente sobre los rubros que el Programa haya incluido en su informe, esto es, atendiendo a que el responsable de cualquier cuestión técnica y/o física de la obra en cuestión es justamente el Programa UNE Sembrando Oportunidades. Cabe iniciar el presente análisis observando el artículo 62 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", que dispone: "Art. 62 - CONVENIOS MODIFICATORIOS EN OBRAS PÚBLICAS: En el caso que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la Contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, pero con el informe previo favorable de la Auditoría General correspondiente, los convenios modificatorios que requieran la atención de los cambios antedichos, siempre que se mantengan los precios unitarios del contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo convenio; y para los casos en que los trabajos no se hallen previstos en el contrato original, estos sean acordados entre las partes previa firma del convenio. Sólo podrán celebrarse convenios modificatorios en la medida que, conjunta o separadamente, no excedan el veinte por ciento del monto y plazo originalmente pactados y que no tengan por objeto otorgar al contratista condiciones más favorables con respecto a las señaladas originalmente en las bases y en el contrato." (Sic). Así también en la Sección Especificaciones Técnicas de los materiales del Pliego de Bases y Condiciones Estándar para Contratación de Obras, en esta obra en particular y lo relacionado con la provisión de agua potable para las viviendas se estableció cuanto sigue: "40. DESAGUE PLUVIAL: Canaleta de chapa galvanizada N° 26, (Desarrollo 33 cm), Caño de bajada (2) PVC 100 mm (1 caño de bajada y 1 caño conector a reservorio, de PVC de 100 mm). VR-2D y 2D Discapacitado. Serán construidos de acuerdo a los planos proveídos por SENAVITAT. Las canaletas serán fabricados en chapa galvanizada N° 26 con desarrollo de 33* cm. *con tratamiento*

POR LA CUAL SE APRUEBA LA SUSCRIPCIÓN DE UN CONVENIO MODIFICATORIO CON LA EMPRESA CONSTRUCTORA ECO S.A., ADJUDICADA EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 19/15 "CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS DE INTERÉS SOCIAL EN ASENTAMIENTOS RURALES EN LOS DEPARTAMENTOS DE SAN PEDRO, CAAGUAZÚ Y CANINDEYÚ", EN EL MARCO DEL PROGRAMA NACIONAL DE REDUCCIÓN DE LA POBREZA EXTREMA "SEMBRANDO OPORTUNIDADES", ID N° 300.608.

Asunción, 30 de noviembre de 2016.

anti óxido y pintura sintética de terminación, para su colocación se utilizaran soportes metálicos que irán fijados a los tirantes de H°A° según detalle adjunto. Las bajadas serán de PVC. Este ítem será descontado del presupuesto en caso que la vivienda cuente con conexión a la red de agua potable verificado por la Fiscalía de Obra. 44. TANQUE DE RESERVA DE 1.000 LTS CON BOMBA HIDRONEUMÁTICA Y CAÑERIA. Para VR-2D y 2D-Discapacitado. El sistema contará con 1 (un) tanque de plástico reforzado con fibra de vidrio de capacidad 1.000 lts, con tapa, ubicado según indicación, asentado sobre una base de H°A°. La tapa deberá contar con un sistema de sujeción al tanque, indicada por la Fiscalización. La cañería exterior de alimentación del sistema irá adosada a la pared y sujeta con grampas en forma apropiada, mientras que las cañerías interiores se ejecutarán en forma embutidas en las paredes. En todos los casos las cañerías deberán estar ajustadas a las normativas de ESSAP (Presión de 10 Kgr. /cm2). Las canaletas que se practiquen en los muros para embutir la tubería de distribución en los locales sanitarios deberán ejecutarse con todo cuidado evitando dañar la mampostería con perforaciones innecesarias. Se cuidará la correcta ubicación, con respecto al plomo del revoque, de las bocas de conexión a llaves de paso y canillas. El contratista deberá proveer e instalar 1 (Una) bomba hidroneumática de 1/2 HP. La misma deberá trabajar de forma automática accionado por medio de una boya. Deberá acompañar el manual técnico correspondiente, además montarse y sujetarse a una estructura metálica con un sistema de seguridad indicada por la Fiscalización. Este ítem será descontado del presupuesto en caso que la vivienda cuente con conexión a la red de agua potable verificado por la Fiscalía de Obra. 48. INSTALACIÓN ELÉCTRICA: cableado, llaves y tomas. CJ-2D. Comprende la ejecución de todos los trabajos, la provisión de todos los materiales y de la mano de obra especializada, acordes con las indicaciones suministradas en el plano de Instalación Eléctrica. La instalación será monofásica y el Contratista deberá respetar la acometida proyectada en los planos; la ANDE se encargará de la instalación del medidor a la nueva pilastra que deberá ser construida por el Contratista, quedando de esta manera la nueva vivienda interconectada a la red de la ANDE. En atención a las disposiciones mencionadas precedentemente, se efectúan las siguientes consideraciones: De acuerdo con la normativa que rige para el caso en análisis, cuando se deban ampliar, modificar o complementar las condiciones para la ejecución de una obra en particular, podrán las partes, sin licitación previa, celebrar un convenio modificatorio. Para el efecto, se han considerado los argumentos técnicos que sostienen la exclusión de rubros mencionados, situación prevista en el Pliego de Bases y Condiciones antes transcripto. En cuanto a los demás requisitos legales: de incidencia en el precio del contrato y otorgamiento de condiciones más favorables para el Contratista adjudicado, ésta dependencia los considera cumplidos pues al tratarse de la eliminación de rubros técnica y físicamente innecesarios para la obra -objeto del contrato entre las partes- no existen costos adicionales a considerar sino todo lo contrario: la incidencia en el precio del contrato resulta en la disminución del mismo. Además, corresponde señalar que la exclusión de rubros requerida no implica en modo alguno la modificación de los precios unitarios, pues, no existen costos adicionales a considerar, ya que de hecho la incidencia en el precio del contrato resulta en la disminución del mismo. Tampoco se efectúan modificaciones que impliquen una condición más ventajosa para la contratista. En consecuencia, es parecer de esta Dirección que no existe reparo legal alguno en excluir los rubros identificados en este dictamen al amparo del artículo 62 de la Ley N° 2051/2003, solicitada por el contratista Ing. Luis F. González "CONSTRUCTORA ECO" y avalada por los fiscales de obra, en el marco del contrato suscripto, recordando además que, antes de suscribirse el Convenio Modificatorio en cuestión, y con el fin de dar continuidad al procedimiento de rigor, se deberá contar primeramente con el informe favorable de la Auditoría Interna de la Institución. Atendiendo al análisis previo se recomienda: 1. REMITIR los antecedentes a la Dirección General de Auditoría Interna. 2. AUTORIZAR POR ACTO ADMINISTRATIVO la suscripción de un Convenio Modificatorio al Contrato N° 101/15 firmado entre la SENAVITAT y el Ing. Luis F. González en representación de CONSTRUCTORA ECO S.A. conforme al borrador de convenio propuesto por la UNE-

Poder Ejecutivo

Secretaría Nacional de la Vivienda y el Hábitat

Resolución N° **2650**

POR LA CUAL SE APRUEBA LA SUSCRIPCIÓN DE UN CONVENIO MODIFICATORIO CON LA EMPRESA CONSTRUCTORA ECO S.A., ADJUDICADA EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 19/15 "CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS DE INTERÉS SOCIAL EN ASENTAMIENTOS RURALES EN LOS DEPARTAMENTOS DE SAN PEDRO, CAAGUAZÚ Y CANINDEYÚ", EN EL MARCO DEL PROGRAMA NACIONAL DE REDUCCIÓN DE LA POBREZA EXTREMA "SEMBRANDO OPORTUNIDADES", ID N° 300.608.

Asunción, 30 de noviembre de 2016.

Sembrando Oportunidades fundado en consideraciones del presente dictamen, por el cual se excluirán los rubros expuestos...".

Que, por Memorando M AUGE N° 742/16 del 29 de noviembre de 2016, por la cual, la Dirección General de Auditoría Interna expresa que: *"...manifiesta su conformidad y recomienda a la Señora Ministra dictar la Resolución de Rigor, que permitan las modificaciones solicitadas: "...excluir los Rubros 40 – DESAGUE PLUVIAL, 44 TANQUE DE RESERVA 1.000 LTS. BOMBA HIDRONEUMÁTICA Y CAÑERÍA y 48 INSTALACIÓN ELÉCTRICA de las viviendas del Lote 2 – Asentamiento KAMBA REMBE – Dpto. de San Pedro...".*

Que, el Artículo 7° de la Ley N° 3.909/10 dispone "*La Dirección y la Administración de la SENAVITAT estará a cargo de un Secretario Ejecutivo, el cual será nombrado por el Presidente de la República. El Secretario Ejecutivo es el Representante Legal de la SENAVITAT y tiene a su cargo la administración del mismo".*

Por tanto, en uso de sus atribuciones legales,

La Ministra - Secretaria Ejecutiva de la

Secretaría Nacional de la Vivienda y el Hábitat

Resuelve:

Art. 1°) **AUTORIZAR** la suscripción del Convenio Modificatorio del contrato suscripto con la Empresa ECO CONSTRUCTORA S.A., adjudicada con el LOTE N° 2 - ASENTAMIENTO KAMBA REMBE - DPTO. SAN PEDRO en el Marco del Llamado a Licitación Pública Nacional N° 19/15 *"CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS DE INTERÉS SOCIAL EN ASENTAMIENTOS RURALES EN LOS DEPARTAMENTOS DE SAN PEDRO, CAAGUAZÚ Y CANINDEYÚ" ID N° 300.608"*, para la exclusión de Rubros 40, 44, 48, representando el 3,70% del monto original del contrato, conforme a lo expuesto en el exordio de la presente resolución, quedando establecido de la siguiente manera:

CLAUSULA 7: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS

(Art.37c de la Ley N°2051)

LOTE 2 - ASENTAMIENTO KAMBA REMBE-DPTO. SAN PEDRO										
Item	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad mínima	Cantidad máxima	Precio Unitario Contractual	Precio Total Contractual	Cantidad según órdenes de servicio emitidas	Precio total contractual según órdenes de servicio	Precio unitario de vivienda con descuento	Precio total con descuento según órdenes de servicio
1	Construcción de viviendas Tipo CJ-2D sin los rubres (40, 44 y 48), por contar con conexión directa	Un	71	139	70.492.011	9.798.389.529	139	9.798.389.529	67.884.711	9.435.974.829
3	Cartel metálico de obra	Un	1	2	1.247.400	2.494.800	2	2.494.800	-	2.494.800
					MONTO TOTAL	9.800.884.329		9.800.884.329		9.438.469.629
									Monto descontado	362.414.700
									Monto Total	9.438.069.629
									Incidencia del Descuento	3,70%

POR LA CUAL SE APRUEBA LA SUSCRIPCIÓN DE UN CONVENIO MODIFICATORIO CON LA EMPRESA CONSTRUCTORA ECO S.A., ADJUDICADA EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 19/15 "CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS DE INTERÉS SOCIAL EN ASENTAMIENTOS RURALES EN LOS DEPARTAMENTOS DE SAN PEDRO, CAAGUAZÚ Y CANINDEYÚ", EN EL MARCO DEL PROGRAMA NACIONAL DE REDUCCIÓN DE LA POBREZA EXTREMA "SEMBRANDO OPORTUNIDADES", ID N° 300.608.

Asunción, 30 de noviembre de 2016.

ITEM 1 DEL LOTE 1, 2, 3 Y 4-CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS TIPO CJ-2D					
Planilla de Cómputo Métrico y Presupuesto					
PROYECTO: VIVIENDA RURAL-CJ-2D-ESTANDAR TRADICIONAL					
VIVIENDA RURAL: 44,50 m2-SEMBRANDO OPORTUNIDADES					
N°	Rubro	Uni.	Cant.	P. Uni.	Total
1	LIMPIEZA DE TERRENO	gl	1,00	124.740	124.740
2	REPLANTEO Y MARCACION	m²	44,50	2.770	123.265
3	DADOS DE H° MASA	m³	3,43	1.064.400	3.650.892
4	VIGA DE FUNDACIÓN DE H°A° 15x25 cm	m³	1,70	1.976.990	3.360.883
5	MAMPOSTERÍA NIVELACIÓN 0.30 m – h prom. 0.35 m	m²	15,43	136.400	2.104.652
6	MAMPOSTERÍA NIVELACIÓN 0.30m armada – h prom. 0.35 m en todo el perímetro de la vivienda	m²	11,54	152.000	1.754.080
7	AISLACIÓN HORIZONTAL DE MUROS – 3 caras	ml	44,07	14.200	625.794
8	RELLENO Y COMPACTACIÓN – h prom. 0.35 m	m³	19,44	31.100	604.584
9	MAMPOSTERÍA LADRILLOS COMUNES 0.15 m - p/rev.	m²	82,64	70.000	5.784.800
10	MAMPOSTERÍA LADRILLOS COMUNES - a la vista	m²	36,05	72.800	2.624.440
11	MAMPOSTERÍA TIPO CONVOCO DE LADRILLOS COMUNES - a la vista	m²	2,00	72.800	145.600
12	ENVARILLADO DE MUROS A ALTURA DE ANTEPECHO	ml	6,00	12.160	72.960
13	ENVARILLADO DE MUROS SOBRE ABERTURAS	ml	20,40	12.160	248.064
14	ENVARILLADO DE MUROS h= 2,50m/3,40m	ml	47,97	13.300	638.001
15	TECHO DE TEJAS Y TEJUELONES PRENSADOS , TIRANTES Y VIGAS DE H°A° PREFABRICADOS	m²	62,22	195.700	12.176.454
16	GRADAS	gl	2,00	83.650	167.300
17	REVOQUE PAREDES INTERIORES	m²	130,44	26.700	3.482.748
18	REVOQUE PAREDES EXTERIORES CON HIDRÓFUGO (mampostería externa. Revoque nivelación de borde y cordón, baño)	m²	55,91	27.100	1.515.161
19	CONTRAPISO CASCOTES e = 0.07 m (min.)	m²	60,74	18.600	1.129.764
20	PISO CERAMICO NACIONAL 20x20 cm	m²	32,31	50.800	1.641.348
21	ZOCALO CERMICO NACIONAL	ml	44,24	9.600	424.704
22	PISO CERAMICO ESMALTADA en baño y lavadero	m²	5,89	64.000	376.960
23	PISO CEMENTADO CON PEND. 1% EN GUARDA OBRA Y PERGOLADO	m²	22,15	25.400	562.610

POR LA CUAL SE APRUEBA LA SUSCRIPCIÓN DE UN CONVENIO MODIFICATORIO CON LA EMPRESA CONSTRUCTORA ECO S.A., ADJUDICADA EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 19/15 "CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS DE INTERÉS SOCIAL EN ASENTAMIENTOS RURALES EN LOS DEPARTAMENTOS DE SAN PEDRO, CAAGUAZÚ Y CANINDEYÚ", EN EL MARCO DEL PROGRAMA NACIONAL DE REDUCCIÓN DE LA POBREZA EXTREMA "SEMBRANDO OPORTUNIDADES", ID N° 300.608.

Asunción, 30 de noviembre de 2016.

24	AZULEJOS 20X30 cm (Baño, cocina, lavadero)	m²	15,63	58.000	906.540
25	CARPINTERÍA METÁLICA: Provisión y colocación de marcos	UN	4,00	277.200	1.108.800
26	CARPINTERÍA METÁLICA: Provisión y colocación de puertas de chapa plegada de 0,80 m con herrajes y cerradura	UN	2,00	429.660	859.320
27	CARPINTERÍA METÁLICA: Provisión y colocación de puertas de chapa plegada de 0,70 m con herrajes y cerradura	UN	2,00	429.660	859.320
28	CARPINTERÍA METÁLICA: Provisión y colocación de marco con puerta de chapa plegada de dos hojas de 0,90, con ventana incorporada, con reja fijas herrajes y cerradura. Ver detalle de puerta de acceso a la culata jovai	UN	2,00	1.413.720	2.827.440
29	CARPINTERÍA METÁLICA: Provisión y colocación de ventana tipo de chapa doblada 1,00 x 1,00 corrediza con reja incorporada	UN	3,00	457.380	1.372.140
30	CARPINTERÍA METÁLICA: Provisión y colocación de ventana tipo de chapa doblada 0,60 x 0,40 pivotante con reja incorporada	UN	1,00	228.690	228.690
31	PROVISION Y COLOCACION DE PERGOLADO METALICO, acabado de pintura sobre anti óxido	UN	1,00	831.600	831.600
32	PINTURA A LA CAL DE PAREDES INTERIORES	m²	137,34	8.700	1.194.858
33	PINTURA LATEX DE PAREDES EXTERIORES	m²	34,61	12.200	422.242
34	PINTURA A LA SILICONA DE PAREDES VISTAS	m²	40,04	11.700	468.468
35	PINTURA AL BARNIZ tejuelones en techo	m²	62,22	13.200	821.304
36	PINTURA SINTETICA DE ABERTURAS METÁLICAS	m²	34,20	15.700	536.940
37	VIDRIOS SIMPLE DE 3MM	m²	6,44	97.000	624.680
38	DESAGUE PLUVIAL: Canaleta de chapa galvanizada (Desarrollo 33cm) con tratamiento de anti óxido y esmalte sintético, (Caño bajada (3) PVC 100 mm L=2,90m	Gl	1,00	1.455.300	1.455.300
39	DESAGUE PLUVIAL: CANALETAS Y BAJADAS, Desarrollo 33cm con tratamiento de anti óxido y pintura sintético, de terminación (Caño bajada (2) PVC 100 mm	Gl	1,00	485.100	485.100

POR LA CUAL SE APRUEBA LA SUSCRIPCIÓN DE UN CONVENIO MODIFICATORIO CON LA EMPRESA CONSTRUCTORA ECO S.A., ADJUDICADA EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 19/15 "CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS DE INTERÉS SOCIAL EN ASENTAMIENTOS RURALES EN LOS DEPARTAMENTOS DE SAN PEDRO, CAAGUAZÚ Y CANINDEYÚ", EN EL MARCO DEL PROGRAMA NACIONAL DE REDUCCIÓN DE LA POBREZA EXTREMA "SEMBRANDO OPORTUNIDADES", ID N° 300.608.

Asunción, 30 de noviembre de 2016.

40	DESAGUE PLUVIAL: Caño de interconexión de bajada a reservorio PVC 100mm	ml	0,00	0	0
41	DESAGÜE CLOACAL INTERIOR: Baño, Cocina , Lavadero	gl	1,00	383.645	383.645
42	DESAGÜE CLOACAL EXTERIOR: C.I., deseng. C. Séptica, Pozo absorbente, Cañerías	Gl	1,00	2.864.500	2.864.500
43	INSTALACIÓN DE AGUA CORRIENTE INTERIOR: Baño, cocina, lavadero	Gl	1,00	430.800	430.800
44	TANQUE DE RESERVA 1000LTS BOMBA HIDRONEUMATICA Y CAÑERIA	Gl	0,00	0	0
45	INSTALACIÓN SANITARIA: Artefactos, accesorios y grifería,- Baño, Cocina, Lavadero	Gl	1,00	1.777.600	1.777.600
46	CONEXIÓN DE AGUA POTABLE	gl	1,00	762.300	762.300
47	INSTALACIÓN ELÉCTRICA: Cableado, llaves y tomas	bc	18,00	57.000	1.026.000
48	INSTALACIÓN ELÉCTRICA: Bomba hidroneumática	bc	0,00	0	0
49	INSTALACIÓN ELÉCTRICA: Tablero general	bc	4,00	57.000	228.000
50	INSTALACIÓN ELÉCTRICA: Alimentación al TG	bc	6,00	57.000	342.000
51	INSTALACIÓN ELÉCTRICA P/ DUCHA ELÉCTRCA: Electro ducto y caja	bc	3,00	57.000	171.000
52	INSTALACIÓN ELÉCTRICA: Pilastra de ANDE p/ medidor	bc	15,00	57.000	855.000
53	INSTALACIÓN LUMINARIAS: Rosetas, recep. y focos	un	10,00	24.600	246.000
54	CONEXIÓN DE RED ELECTRICA	gl	1,00	304.920	304.920
55	CARTEL METÁLICO: Para numeración de viviendas	un	1,00	31.800	31.800
56	LIMPIEZA FINAL DE OBRA	gl	1,00	118.600	118.600
	Precio total	**Gs.**			**67.884.711**
	SUPERFICIE A CONSTRUIR	**m²**	**44,50**		
	Precio por m²	**Gs.**			**1.525.499**

Art. 2°) **DISPONER** que quedan sin modificación las demás CLÁUSULAS establecidas y pactadas en el CONTRATO N° 101/15, suscripto en fecha 22 de diciembre de 2015 - Especificaciones Técnicas del Pliego de Bases y Condiciones, y **ESTABLECER** que la suscripción del convenio modificatorio no implicará variación del precio originalmente pactado, ni el reconocimiento de indemnización alguna a favor de la contratista.

Poder Ejecutivo

Secretaría Nacional de la Vivienda y el Hábitat

Resolución N° **2650**

POR LA CUAL SE APRUEBA LA SUSCRIPCIÓN DE UN CONVENIO MODIFICATORIO CON LA EMPRESA CONSTRUCTORA ECO S.A., ADJUDICADA EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 19/15 "CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS DE INTERÉS SOCIAL EN ASENTAMIENTOS RURALES EN LOS DEPARTAMENTOS DE SAN PEDRO, CAAGUAZÚ Y CANINDEYÚ", EN EL MARCO DEL PROGRAMA NACIONAL DE REDUCCIÓN DE LA POBREZA EXTREMA "SEMBRANDO OPORTUNIDADES", ID N° 300.608.

Asunción, 30 de noviembre de 2016.

Art. 3°) **ENCARGAR** a la Unidad Operativa de Contrataciones la formalización del Convenio Modificatorio de Obra correspondiente, conforme a lo dispuesto en la Art. 1° y 2° de la presente Resolución.

Art. 4°) **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar.

ABG. NATALIA CÁCERES MARTÍNEZ
Secretaria General

ING. SOLEDAD NÚÑEZ MÉNDEZ
Ministra – Secretaria Ejecutiva